Parlamento Europeo
2024-2029

Comisión de Asuntos Exteriores

2024/0086(COD)

31.1.2025

OPINIÓN

de la Comisión de Asuntos Exteriores

para la Comisión de Comercio Internacional

sobre la propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se concede una ayuda macrofinanciera al Reino Hachemí de Jordania
(COM(2024)0159 – C9-0146/2024 – 2024/0086(COD))

Ponente de opinión: Malik Azmani

PA_Legam

ENMIENDAS

La Comisión de Asuntos Exteriores presenta a la Comisión de Comercio Internacional, competente para el fondo, lo que sigue:

Enmienda 1

Propuesta de Decisión
Considerando 2

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(2) Desde ***2011***, Jordania ha emprendido una serie de reformas políticas para reforzar la democracia parlamentaria y el Estado de Derecho. Se ha instituido un Tribunal Constitucional y una Comisión Electoral Independiente y el Parlamento jordano ha aprobado una serie de importantes leyes, tales como la Ley electoral y la Ley de partidos políticos y leyes sobre descentralización y municipios. Se han adoptado mejoras legislativas en lo que respecta a la independencia del poder judicial y los derechos de las mujeres.	(2) Desde ***2021***, Jordania ha emprendido una serie de reformas políticas para reforzar la democracia parlamentaria y el Estado de Derecho. Se ha instituido un Tribunal Constitucional y una Comisión Electoral Independiente y el Parlamento jordano ha aprobado una serie de importantes leyes, tales como la Ley electoral y la Ley de partidos políticos y leyes sobre descentralización y municipios. Se han adoptado mejoras legislativas en lo que respecta a la independencia del poder judicial y los derechos de las mujeres. ***La Misión de Observación Electoral de la UE en Jordania tomó nota de las elecciones parlamentarias inclusivas y bien organizadas que se celebraron el 10 de septiembre de 2024 en el contexto de la modernización política iniciada por el rey en 2021. Es crucial que la Unión siga apoyando la paz en Jordania y haga todo lo que esté en su mano para preservar el singular modelo jordano de representación étnica y religiosa, a fin de garantizar la representación legítima de estos grupos.***

Enmienda 2

Propuesta de Decisión
Considerando 3

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(3) La economía jordana ha sufrido de forma significativa los prolongados conflictos en la región, especialmente en la vecina Siria, y más recientemente en Israel/Gaza y el mar Rojo. Desde el comienzo de la guerra en Siria, la economía jordana se ha visto afectada por una gran afluencia de refugiados sirios, que ha aumentado la presión sobre las finanzas públicas, los servicios públicos y las infraestructuras. Además de la inestabilidad regional, los retos macroeconómicos y presupuestarios relacionados con la pandemia de COVID-19 en 2020-2021, la evolución de los precios de las materias primas tras la invasión rusa de Ucrania en 2022, la elevada exposición a las fluctuaciones comerciales y el aumento de los costes de endeudamiento para los mercados emergentes a escala mundial siguieron afectando a la economía jordana. Por ello, Jordania experimentó una contracción económica en 2020, seguida de una lenta recuperación, ya que el desempleo aumentó significativamente en 2020 y siguió siendo elevado, y surgieron nuevas necesidades de financiación fiscal y externa.	(3) La economía jordana ha sufrido de forma significativa los prolongados conflictos en la región, especialmente en la vecina Siria, y más recientemente en Israel/Gaza y el mar Rojo. Desde el comienzo de la guerra en Siria, la economía jordana se ha visto afectada por una gran afluencia de refugiados sirios, que ha aumentado la presión sobre las finanzas públicas, los servicios públicos y las infraestructuras. ***La actual incertidumbre en Siria agrava aún más la inestabilidad, ya muy perjudicial para Jordania. Jordania acoge a cerca de 1,3 millones de refugiados, lo que la convierte en uno de los países con mayor número de refugiados per cápita.*** Además de la inestabilidad regional, los retos macroeconómicos y presupuestarios relacionados con la pandemia de COVID-19 en 2020-2021, la evolución de los precios de las materias primas tras la invasión rusa de Ucrania en 2022, la elevada exposición a las fluctuaciones comerciales y el aumento de los costes de endeudamiento para los mercados emergentes a escala mundial siguieron afectando a la economía jordana. Por ello, Jordania experimentó una contracción económica en 2020, seguida de una lenta recuperación, ya que el desempleo aumentó significativamente en 2020 y siguió siendo elevado, y surgieron nuevas necesidades de financiación fiscal y externa. ***Además, importantes problemas estructurales obstaculizan el crecimiento económico, sobre todo en el ámbito del desarrollo del sector privado. Retos como un entorno empresarial desfavorable y la inflexibilidad del mercado laboral siguen sin resolverse.***

Enmienda 3

Propuesta de Decisión
Considerando 4 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(4 bis) La Unión reconoce el papel fundamental de Jordania en la promoción de la estabilidad regional y en la mediación de conflictos, especialmente en un contexto de tensiones crecientes. La ayuda macrofinanciera propuesta pretende ayudar a Jordania a mantener su contribución constructiva en la región. En este contexto, y reconociendo a Jordania como uno de los socios regionales más fuertes de la Unión, es imperativo que la Comisión y el Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) profundicen en la asociación entre la UE y Jordania y la refuercen aún más, fomentando así una cooperación más estrecha.

Enmienda 4

Propuesta de Decisión
Considerando 21

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(21) Una condición previa para conceder la ayuda macrofinanciera de la Unión debe ser que Jordania respete una serie de mecanismos democráticos eficaces (tales como un sistema parlamentario multipartidista) y el Estado de Derecho, y garantice el respeto de los derechos humanos. Además, la ayuda macrofinanciera de la Unión debe tener como objetivos específicos fortalecer la eficacia, la transparencia y la rendición de cuentas de los sistemas de gestión de las finanzas públicas de Jordania y promover las reformas estructurales en favor de un crecimiento duradero e integrador, la creación de empleo y el saneamiento	(21) Una condición previa para conceder la ayuda macrofinanciera de la Unión debe ser que Jordania respete una serie de mecanismos democráticos eficaces (tales como un sistema parlamentario multipartidista) y el Estado de Derecho, y garantice el respeto de los derechos humanos. Además, la ayuda macrofinanciera de la Unión debe tener como objetivos específicos fortalecer la eficacia, la transparencia y la rendición de cuentas de los sistemas de gestión de las finanzas públicas de Jordania y promover las reformas estructurales en favor de un crecimiento duradero e integrador, la creación de empleo y el saneamiento ***y las***

presupuestario. La Comisión y el SEAE deben controlar regularmente el cumplimiento de las condiciones previas y la consecución de esos objetivos.

políticas presupuestarias. La Comisión y el SEAE deben controlar regularmente el cumplimiento de las condiciones previas y la consecución de esos objetivos ***e informar posteriormente al Parlamento Europeo. La Unión debe alentar los esfuerzos de Jordania en favor de la diversificación y la sostenibilidad económicas, especialmente en sectores como las energías renovables, la tecnología y los servicios digitales, con el objetivo de reducir su dependencia del turismo y de las exportaciones de productos químicos y de aumentar su resiliencia a largo plazo.***

Enmienda 5

Propuesta de Decisión
Considerando 27

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(27) La ayuda macrofinanciera de la Unión debe supeditarse al cumplimiento de determinadas condiciones de política económica, que se establecerán en un Memorando de Acuerdo. A fin de garantizar unas condiciones uniformes de aplicación y por motivos de eficiencia, debe facultarse a la Comisión para negociar tales condiciones con las autoridades jordanas bajo la supervisión del comité de representantes de los Estados miembros previsto por el Reglamento (UE) n.º 182/2011. Según lo dispuesto en dicho Reglamento, en todos aquellos casos que difieran de los previstos en él, debe aplicarse, como norma general, el procedimiento consultivo. Considerando que una ayuda superior a 90 millones EUR puede tener efectos importantes, conviene utilizar el procedimiento de examen para operaciones superiores a dicho umbral. Considerando el importe de la ayuda macrofinanciera de la Unión a Jordania, el procedimiento de examen ha de aplicarse a la adopción del Memorando de Acuerdo y	(27) La ayuda macrofinanciera de la Unión debe supeditarse al cumplimiento de determinadas condiciones de política económica ***y de democracia, Estado de Derecho y derechos humanos claras y medibles***, que se establecerán en un Memorando de Acuerdo. A fin de garantizar unas condiciones uniformes de aplicación y por motivos de eficiencia, debe facultarse a la Comisión para negociar tales condiciones con las autoridades jordanas bajo la supervisión del comité de representantes de los Estados miembros previsto por el Reglamento (UE) n.º 182/2011. Según lo dispuesto en dicho Reglamento, en todos aquellos casos que difieran de los previstos en él, debe aplicarse, como norma general, el procedimiento consultivo. Considerando que una ayuda superior a 90 millones EUR puede tener efectos importantes, conviene utilizar el procedimiento de examen para operaciones superiores a dicho umbral. Considerando el importe de la ayuda macrofinanciera de la Unión a Jordania, el

a cualquier reducción, suspensión o cancelación de la ayuda.	procedimiento de examen ha de aplicarse a la adopción del Memorando de Acuerdo***, incluidos unos criterios de referencia claros y medibles para evaluar la aplicación de cada tramo,*** y a cualquier reducción, suspensión o cancelación de la ayuda.

Enmienda 6

Propuesta de Decisión
Artículo 2 – apartado 2

Texto de la Comisión	*Enmienda*
2. La Comisión y el Servicio Europeo de Acción Exterior controlarán el cumplimiento de esta condición previa a lo largo de todo el período de vigencia de la ayuda macrofinanciera de la Unión.	2. La Comisión y el Servicio Europeo de Acción Exterior controlarán el cumplimiento de esta condición previa a lo largo de todo el período de vigencia de la ayuda macrofinanciera de la Unión ***mediante un proceso transparente en el que terceros independientes puedan contribuir de manera significativa***. ***La Comisión y el SEAE también informarán, periódicamente y por escrito, al Parlamento Europeo y al Consejo del cumplimiento de la condición previa mencionada en el apartado 1.***

Enmienda 7

Propuesta de Decisión
Artículo 3 – apartado 2

Texto de la Comisión	*Enmienda*
2. Las condiciones a que se hace referencia en el apartado 1 tenderán, en particular, a fomentar la eficiencia, la transparencia y la rendición de cuentas de los sistemas de gestión de las finanzas públicas en Jordania, particularmente en lo que se refiere a la utilización de la ayuda macrofinanciera de la Unión. Al diseñar las medidas también se deberán tomar debidamente en cuenta los avances en la	2. Las condiciones a que se hace referencia en el apartado 1 tenderán, en particular, a fomentar la eficiencia, la transparencia y la rendición de cuentas de los sistemas de gestión de las finanzas públicas en Jordania, particularmente en lo que se refiere a la utilización de la ayuda macrofinanciera de la Unión. ***Esto incluirá la publicación de informes periódicos y detallados por parte del Gobierno jordano***

apertura mutua del mercado, el desarrollo de un comercio basado en normas y equitativo y otras prioridades en el contexto de la política exterior de la Unión. Los avances hacia el logro de estos objetivos serán controlados regularmente por la Comisión.	***sobre el uso de los fondos, donde se especifiquen las asignaciones destinadas a sectores clave como la sanidad, la educación y las infraestructuras, asegurando el acceso público a dicha información.*** Al diseñar las medidas también se deberán tomar debidamente en cuenta los avances en ***los servicios públicos,*** la apertura mutua del mercado, el desarrollo de un comercio basado en normas y equitativo y otras prioridades en el contexto de la política exterior de la Unión***, incluidas las relativas a la democracia, el Estado de Derecho y los derechos humanos***. Los avances hacia el logro de estos objetivos serán controlados regularmente por la Comisión ***y el SEAE, y se comunicarán al Parlamento Europeo***.

Enmienda 8

Propuesta de Decisión
Artículo 4 – apartado 4

Texto de la Comisión	*Enmienda*
4. En caso de que no se cumplan las condiciones a que se refiere el párrafo primero del apartado 3, la Comisión suspenderá temporalmente o cancelará el desembolso de la ayuda macrofinanciera de la Unión. En tal caso, informará al Parlamento Europeo y al Consejo de las razones de la suspensión o cancelación.	4. En caso de que no se cumplan las condiciones a que se refiere el párrafo primero del apartado 3, la Comisión suspenderá temporalmente o cancelará el desembolso de la ayuda macrofinanciera de la Unión. En tal caso, informará al Parlamento Europeo y al Consejo de las razones de la suspensión o cancelación ***y de los pasos que deberán seguirse***.

ANEXO: ENTIDADES O PERSONAS
DE LAS QUE EL PONENTE DE OPINIÓN HA RECIBIDO CONTRIBUCIONES

De conformidad con el artículo 8 del anexo I del Reglamento interno, el ponente de opinión declara haber recibido contribuciones de las siguientes entidades o personas durante la preparación de la opinión:

Entidad o persona
European Commission - DG ECFIN
The Court of Auditors
The Ambassador of Jordan to the EU
Member of the Royal committee to Modernize the Political System in Jordan

La lista anterior se elabora bajo la exclusiva responsabilidad del ponente de opinión.

Cuando en la lista se identifique a personas físicas por su nombre o su función, o por ambos, el ponente de opinión declara haber puesto en conocimiento de dichas personas físicas el aviso de protección de datos del Parlamento Europeo n.º 484 (https://www.europarl.europa.eu/data-protect/index.do), en el que se establecen las condiciones aplicables al tratamiento de sus datos personales y los derechos vinculados a dicho tratamiento.

PROCEDIMIENTO DE LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

Título	Concesión de una ayuda macrofinanciera al Reino Hachemí de Jordania
Referencias	COM(2024)0159 – C9-0146/2024 – 2024/0086(COD)
Comisiones competentes para el fondo	INTA
Opinión emitida por Fecha del anuncio en el Pleno	AFET 25.4.2024
Ponentes de opinión Fecha de designación	Malik Azmani 14.10.2024
Fecha de aprobación	30.1.2025
Resultado de la votación final	+: 54 –: 11 0: 6
Miembros presentes en la votación final	Mika Aaltola, Lucia Annunziata, Petras Auštrevičius, Jordan Bardella, Dan Barna, Wouter Beke, Robert Biedroń, Ioan-Rareş Bogdan, Marc Botenga, Grzegorz Braun, Sebastião Bugalho, Danilo Della Valle, Özlem Demirel, Elio Di Rupo, Michael Gahler, Geadis Geadi, Giorgos Georgiou, Raphaël Glucksmann, Bernard Guetta, Rima Hassan, Rasa Juknevičienė, Sandra Kalniete, Łukasz Kohut, Rihards Kols, Andrey Kovatchev, Vilis Krištopans, Nathalie Loiseau, Claudiu Manda, David McAllister, Sven Mikser, Francisco José Millán Mon, Arkadiusz Mularczyk, Leoluca Orlando, Kostas Papadakis, Tonino Picula, Nacho Sánchez Amor, Andreas Schieder, Alexander Sell, Villy Søvndal, Davor Ivo Stier, Sebastiaan Stöteler, Stanislav Stoyanov, Marie-Agnes Strack-Zimmermann, Michał Szczerba, António Tânger Corrêa, Marta Temido, Cristian Terheş, Riho Terras, Hermann Tertsch, Pierre-Romain Thionnet, Sebastian Tynkkynen, Reinier Van Lanschot, Roberto Vannacci, Hilde Vautmans, Harald Vilimsky, Željana Zovko
Suplentes presentes en la votación final	Malik Azmani, Engin Eroglu, Sandra Gómez López, Evin Incir, András László, Ana Catarina Mendes, Hans Neuhoff, Nicolás Pascual de la Parte, Tineke Strik, Ingeborg Ter Laak, Matej Tonin, Ivaylo Valchev, Isabel Wiseler-Lima, Milan Zver
Diputados (art. 216, apdo. 7, del Reglamento interno) presentes en la votación final	Catarina Vieira

VOTACIÓN FINAL NOMINAL
EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

54	+
ECR	Geadis Geadi, Rihards Kols, Arkadiusz Mularczyk, Cristian Terheş, Ivaylo Valchev
PPE	Mika Aaltola, Wouter Beke, Ioan-Rareş Bogdan, Sebastião Bugalho, Michael Gahler, Rasa Juknevičienė, Sandra Kalniete, Łukasz Kohut, Andrey Kovatchev, David McAllister, Francisco José Millán Mon, Nicolás Pascual de la Parte, Davor Ivo Stier, Michał Szczerba, Ingeborg Ter Laak, Riho Terras, Matej Tonin, Isabel Wiseler-Lima, Željana Zovko, Milan Zver
PfE	András László
Renew	Petras Auštrevičius, Malik Azmani, Dan Barna, Engin Eroglu, Bernard Guetta, Nathalie Loiseau, Marie-Agnes Strack-Zimmermann, Hilde Vautmans
S&D	Lucia Annunziata, Robert Biedroń, Elio Di Rupo, Raphaël Glucksmann, Sandra Gómez López, Evin Incir, Claudiu Manda, Ana Catarina Mendes, Sven Mikser, Tonino Picula, Nacho Sánchez Amor, Andreas Schieder, Marta Temido
The Left	Özlem Demirel, Rima Hassan
Verts/ALE	Leoluca Orlando, Villy Søvndal, Tineke Strik, Reinier Van Lanschot, Catarina Vieira

11	-
ECR	Sebastian Tynkkynen
NI	Grzegorz Braun, Kostas Papadakis
PfE	Jordan Bardella, Vilis Krištopans, Sebastiaan Stöteler, António Tânger Corrêa, Hermann Tertsch, Pierre-Romain Thionnet, Roberto Vannacci, Harald Vilimsky

6	0
ESN	Hans Neuhoff, Alexander Sell, Stanislav Stoyanov
The Left	Marc Botenga, Danilo Della Valle, Giorgos Georgiou

Explicación de los signos utilizados
+ : a favor
- : en contra
0 : abstenciones